



Ayuntamiento de Jerez

Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2019, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO DE LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo:

"En la ciudad de Jerez, las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Para esta utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda ciudadanía.

En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en los periodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondiente convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de Servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

El Ayuntamiento de Jerez en colaboración con la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Alfonso X El Sabio tiene intención de desarrollar el Proyecto "Escuelas en Vacaciones Agosto 2019",

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
301B79X0E7Y2KU9			

que se especifica en el Anexo a este convenio, en el Centro Escolar de Infantil y Primaria Alfonso X el Sabio.

La colaboración que se propone no implica ninguna transacción económica ni laboral, no suponiendo ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Jerez.

Vistos los documentos incorporados al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez para el uso de las instalaciones del Centro Escolar de Infantil y Primaria Alfonso X El Sabio, en el período vacacional comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2019, con la redacción que a continuación se detalla:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO DE LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez, a ____ de julio de 2019

REUNIDOS:

De una parte, D....., en representación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando en nombre de dicha entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D....., en representación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9			

174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que, a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”*.

SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que *“no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”*.

SÉPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa
	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9		

de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público CEIP Alfonso X El Sabio por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. La Consejería de Educación y Deporte, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones del CEIP Alfonso X El Sabio, en el período vacacional comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2019 con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se compromete a:

- a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. El proyecto deberá ser remitido a la Delegación Territorial correspondiente para su autorización antes de la suscripción del convenio. Dicho proyecto es el propuesto por la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Alfonso X El Sabio con la denominación "Escuelas en vacaciones Agosto 2019".
- b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.
- c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.
- d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

CUARTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se podrá modificar por el mutuo acuerdo de las partes, mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

QUINTA. - SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación y Deporte uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del Ayuntamiento de Jerez, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaría, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante,

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9			

ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

SÉPTIMA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA. - PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá la misma duración que la prevista en el proyecto (desde el 1 de agosto y hasta el 31 de Agosto).

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9			

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO: CEIP ALFONSO X EL SABIO DE LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

ESCUELAS EN VACACIONES

CEIP ALFONSO X EL SABIO

AGOSTO 2019

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Esta propuesta surge al ver las necesidades que se les presentan a todas las familias a la hora de conciliar su vida laboral con la familiar, especialmente en las épocas vacacionales del colegio; buscando brindar un lugar seguro, que ofrezca recreación y diversión, con actividades que entretengan a los más pequeños, durante estos días.

Nuestro proyecto está pensado para que los participantes disfruten del tiempo de ocio que tienen en el período vacacional. Todas las actividades, juegos y talleres, tienen como objetivo principal la diversión y disfrute, buscando la participación, cooperatividad y solidaridad entre los niños/as.

Ofrecemos la posibilidad de disfrutar y aprender de diferentes actividades lúdicas como juegos, canciones, talleres, fiestas, gymkhanas..., que puedan suponer para ellos un enriquecimiento en su maduración personal y social, adaptando los programas a desarrollar a las distintas edades y capacidades de los participantes.

Nuestro objetivo es ofrecer una intervención realista que se adapte a las necesidades de los niños y que combine, de forma coordinada, todos los aspectos importantes a seguir: educativos, lúdicos, afectivos y sociales, para la correcta realización de los objetivos propuestos en este proyecto.

Por todo ello, las Escuelas en Vacaciones son un recurso imprescindible para las familias y por ello, desde el AMPA se quiere aportar y seguir aportando cada año su experiencia haciendo que estos programas sean del agrado de todos los participantes y que disfruten a nuestro lado.

Nuestros programas de Escuelas en Vacaciones siguen unas pautas dentro del marco educativo que completan el currículum escolar que los participantes han llevado a cabo en sus centros escolares a lo largo del año, trabajando aquellos aspectos que son más difíciles de desarrollar en un aula, como son los contenidos transversales y los valores adquiridos.

2. CARACTERÍSTICAS

PARTICIPANTES:

El servicio de la Escuela en Vacaciones se ofrece a todas las familias que necesiten dejar a sus hijos/as mientras sus padres se encuentran en horario de trabajo con personal cualificado y con una amplia experiencia en este tipo de actividades. O a aquellas familias, que por otros motivos, decidan que sus hijos/as participen de actividades lúdicas en el período vacacional.

UBICACIÓN:

La Escuela en Vacaciones se desarrollará en las instalaciones del CEIP Alfonso X El Sabio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

FECHAS:

AGOSTO: Del 1 al 31 de Agosto del 2019.

HORARIOS:

El horario de la Escuela en Vacaciones será de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. Por motivos de jornada laboral, el horario de inicio se podrá adelantar a las 7.30 horas y el de salida se podrá retrasar hasta las 15.30 horas.

Ya que hay familias que tienen reducción de jornada y su jornada laboral es de 8 a 15 horas y les tiene que dar tiempo de dejar a los niños en el centro y de salir de sus puestos de trabajo e ir a recogerlos hasta el

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9			

centro.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Crear un marco de referencia, un lugar seguro donde los padres y madres puedan dejar a sus hijos/as a cargo de profesionales del ocio educativo, sabiendo que están respaldados por un programa altamente educativo y un personal responsable y experimentado.
- Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades completo, ambientado en un tema de referencia acorde a su edad y en el que los participantes puedan disfrutar mientras aprenden.
- Consolidar conceptos, procedimientos y actitudes que se han trabajado en las aulas a lo largo del curso escolar: rutinas de comportamiento, hábitos saludables, respeto de las normas etc.
- Realizar actividades que fomenten y favorezcan la integración de diferentes culturas, sexos y/o religiones.
- Fomentar la automotivación personal, desarrollando las capacidades artísticas y creativas de cada participante.
- Conseguir que los niños y niñas disfruten de las vacaciones, conociendo y relacionándose con otros compañeros/as de su edad y disfrutando de las actividades, participando en las mismas y sintiéndose los protagonistas.

4. METODOLOGÍA

La metodología se ceñirá a una serie de valores sociales como son la igualdad de sexo, y se potenciará a través del juego y el trabajo, la tolerancia, el respeto, la conciencia con el medioambiente, y otros muchos que creemos de vital importancia resaltar en el desarrollo de la etapa del niño/a.

En cuanto al método de trabajo, cabe destacar que usaremos diversas metodologías que organizarán y estructurarán las diferentes tareas realizadas.

Se usará una metodología **ACTIVA**, ya que se trata de un programa muy dinámico y con mucha variedad de talleres y juegos dirigidos. Será **MULTIDISCIPLINAR** por la combinación de diversos aprendizajes; **INTEGRADORA** por que integra a participantes de diferentes culturas, edades y sexos, permitiendo la participación de cualquier niño/a; **EDUCATIVA** por reforzar los contenidos educativos del currículo escolar del centro docente; **PERSONALIZADA** por estar adaptada a las edades y capacidades de los participantes, atendiendo a las necesidades especiales de cada individuo; **PARTICIPATIVA** ya que participan activamente la totalidad del grupo en todas las actividades.

5. GRUPO INFANTIL: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer a los compañeros/as que componen la Escuela en Vacaciones creando interacciones positivas. Conocer y afianzar pautas elementales de convivencia fomentando el compañerismo, la empatía y las conductas asertivas entre los/as niños/as.
- Generar actitudes de respeto por las características de los demás, sin rechazo o discriminación por razones de sexo o cualquier otro rasgo.
- Desarrollar sus habilidades manuales y la creatividad con la realización de talleres.
- Desarrollar sus habilidades motrices con la realización de juegos dinámicos y pistas de psicomotricidad.
- Interiorizar rutinas escolares valorando y respetando las normas grupales, horarios, etc...
- Consolidar aprendizajes escolares de números, colores, formas, lectura de letras...
- Desarrollar hábitos de autonomía acordes con las edades (ponerse y quitarse chaqueta, ir al baño, comer, higiene personal...).
- Realizar ejercicios de memorización sencillos y de expresión de sentimientos y emociones acordes a sus edades.

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9			

- Disfrutar de la realización de juegos dirigidos variados, talleres, salidas y divertirse en el agua de forma controlada.
- Fomentar la creatividad, la imaginación y la expresión corporal.

ACTIVIDADES:

REFUERZO:

En este taller diariamente los usuarios podrán realizar fichas de refuerzo de reseguir, grafomotricidad, reforzando así los conocimientos asimilados durante el curso, de forma lúdica, ya que entendemos que no podemos seguir con las áreas instrumentales, ya que estamos en período vacacional.

HUERTO:

Prepararemos un huerto con la finalidad de que los niños y niñas aprendan y vean como se cultiva y cuidan las hortalizas y frutas que nos comemos a diario. Con esta actividad también pretendemos trabajar el aspecto de la responsabilidad en los individuos.

DEPORTE Y JUEGOS:

Estos serán tanto de interior como de exterior. Los juegos que se realizarán serán **JUEGOS MOTORES:** juegos deportivos y pre-deportivos, pistas de psicomotricidad, juegos de equilibrio y puntería, juegos de imitación, juegos de reglas sencillas, juegos de pelota, juegos de agua y juegos de competición, juegos tradicionales; **JUEGOS COGNITIVOS:** memorizaciones sencillas, imitación, interpretación, comprensión, imaginación y aprendizaje de conceptos nuevos.

MANUALIDADES:

Los talleres que se realizan son adaptados a niños/as de infantil, y se realizarán pinturas con tempera y pintura de dedos, murales, modelado con plastilina y pasta de moldear, actividades de recortar y pegar.

COCINA:

Desarrollar los procesos lógicos (asociación, clasificación...) y los procesos cognoscitivos (manipular, mezclar, separar...) para elaborar sencillos alimentos que después podrán llevarse a casa.

CINE:

Con este recurso lo que se pretende es el divertimento de los escolares, proyectando siempre películas adaptadas a su nivel, y algunos documentales educativos para ellos, además de series en inglés, para que se les vaya acostumbrando el oído, siempre al nivel de los participantes.

CUENTA-CUENTOS:

En este taller crearemos el rincón del cuentacuentos. Así, a través de esta actividad, se posibilita el despertar de la imaginación de los niños, convirtiéndolos en los protagonistas.

INGLÉS:

Durante una hora a la semana presentamos este taller como una actividad innovadora realizando actividades recreativas en lengua inglesa: al mismo tiempo que juegan y se divierten aprenden inglés de una forma lúdica, enlazándolo con el taller de cine, en algunas de las sesiones.

INFORMÁTICA:

A través del ordenador, se introducirá a los niños/as de infantil al mundo de las nuevas tecnologías, con actividades lúdicas y educativas, atractivas y motivadoras para ellos.

FIESTAS VARIADAS:

Esta actividad se realizará cada viernes, y será una actividad conjunta de todos los grupos.

6. GRUPO DE PRIMARIA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer a los compañeros/as que componen la Escuela en creando interacciones positivas.

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9		

- Conocer y afianzar pautas elementales de convivencia fomentando el compañerismo, la empatía y las conductas asertivas entre los/las niños/as.
- Generar actitudes de respeto por las características de los demás, sin rechazo o discriminación por razones de sexo o cualquier otro rasgo.
- Tomar conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente
- Desarrollar sus habilidades manuales y la creatividad con la realización de talleres.
- Interiorizar rutinas escolares valorando y respetando las normas grupales, horarios, etc...
- Consolidar aprendizajes escolares adquiridos durante el curso escolar.
- Fomentar valores como la tolerancia, respeto, solidaridad y la amistad.
- Disfrutar de la realización de juegos dirigidos variados, talleres.

ACTIVIDADES:

REFUERZO ESCOLAR:

En esta hora y media trabajaremos con los niños la tarea que desde el centro le hayan mandado para hacer durante las vacaciones. También se trabajará con fichas adecuadas para las edades de los participantes, para que puedan continuar su aprendizaje y reforzar todo lo aprendido durante el curso, se creará también el rincón de lectura, para que de este modo se introduzcan en el mundo de la lectura de una forma lúdica y agradable.

No se pretende que la Escuela en Vacaciones sea una continuación del horario escolar normal, pero sí que los que tengan que trabajar algo durante las vacaciones, lo hagan en la Escuela, y ya tengan la tarde para disfrutar de actividades en familia.

HUERTO:

Prepararemos un huerto con la finalidad de que los niños y niñas aprendan y vean como se cultiva y cuidan las hortalizas y frutas que nos comemos a diario. Con esta actividad también pretendemos trabajar el aspecto de la responsabilidad en los individuos.

DEPORTES:

Realizaremos juegos deportivos con el fin de inculcarles la importancia de llevar una vida sana y de practicar deporte, la competición, la colaboración entre todos, etc.

JUEGOS:

No podemos olvidar el aspecto lúdico de estas fechas donde pretendemos en todo momento que los niños se lo pasen bien y se diviertan, por lo que el juego estará implícito en todas las actividades que realizaremos.

MANUALIDADES:

Se harán todo tipo de talleres con la idea trabajar aspectos como la imaginación, la destreza manual, trabajo en equipo, valores medio ambientales... Se realizarán talleres manuales y medio ambientales entre otros.

COCINA:

Desarrollar los procesos lógicos (asociación, clasificación...) y los procesos cognoscitivos (manipular, mezclar, separar...) para elaborar sencillos alimentos que después podrán llevarse a casa.

FIESTAS VARIADAS:

Esta actividad se realizará cada viernes, y será una actividad conjunta de ambos grupos.

HORARIO:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7.30- 9.30	Aula Matinal Entrada	Aula Matinal Matinal	Aula Matinal Entrada	Aula Matinal Entrada	Aula Matinal Entrada

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9		

		Entrada			
9.30 - 11.00	Refuerzo	Refuerzo	Refuerzo	Refuerzo	Refuerzo
11.00 - 11.30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
11.30 - 13.00	Manualidades	Cocina	Manualidades	Huerto	Fiestas Variadas
13.00 - 14.00	Deportes Juegos	Informática	Cine	Deportes Juegos	
14.00 - 15.30	Ludoteca	Ludoteca	Ludoteca	Ludoteca	Ludoteca

Este horario está sujeto a posibles modificaciones en función a las necesidades por motivos de programación.

7. EVALUACIÓN

La evaluación de las actividades será procesual ya que será en el desarrollo de ellas donde se observará la respuesta de los participantes. Semanalmente se verá la marcha de la Escuela, a la vez que se estudiará y corregirá posibles dificultades o imprevistos que vayan surgiendo.

El instrumento que se utilizará para ello será una lista de control específica para cada actividad, en la que se evaluarán el grado de satisfacción, motivación, objetivos, implicación, etc.

Al término de la Escuela, se otorgará a todos y cada uno de los usuarios un certificado de participación, junto con una carpeta/dossier donde se recogerán todos los trabajos y fichas realizadas durante el periodo vacacional.

8. COMPROMISO DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROPUESTAS Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El AMPA se compromete a asumir la responsabilidad de asegurar el desarrollo de la ludoteca, así como al uso adecuado de las instalaciones del Centro que se utilicen para tal fin.

9. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD Y DEL ACCESO DEL CENTRO

El AMPA tomará las medidas oportunas para garantizar el control y acceso al centro de las personas que participen en la ludoteca, con la presencia de dos personas que serán las encargadas de la recepción de los usuarios en el patio para llevarlos al aula destinada para la actividad, del mismo modo una de estas personas estará pendiente de la puerta para poder abrirle a los padres para su recogida.

10. COMPROMISO DE SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LOS QUE SE ORIGINEN POR POSIBLES DETERIOROS, PÉRDIDAS O ROTURAS DEL MATERIAL, INSTALACIONES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO QUE SE DERIVE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El uso de las instalaciones se hará de forma adecuada y cada uno de los espacios se utilizarán teniendo en cuenta la utilidad para la que fue creada, de esta forma se prevé que las rotura de materiales y demás instalaciones serán de forma fortuita y no por un mal uso.

De todos modos, y entiendo que se pueden generar desperfectos, estaremos de acuerdo en reponer el material que se pueda deteriorar. A estos efectos se suscribirá contrato de Seguro de Responsabilidad Civil en relación con la actividad que se propone."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Viceinterventora Municipal y el Servicio de Asistencia Jurídica, así como la Memoria justificativa emitida por el Director del Servicio de Educación y Juventud, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 301B79X0E7Y2KU9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2019
 301B79X0E7Y2KU9		